

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALDIA S.A.
Demandado: JOSE ANTONIO DUARTE GALVIS
Radicación: **2011-00159-00**
Providencia: Auto de Sustanciación

En el proceso de la referencia, se advierte que en cumplimiento de lo resuelto en auto calendarado 29/10/2021¹; **por un lado**, el día 10 de noviembre de 2021, se recibe mensaje de datos procedente de la *OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL SOCORRO - SANTANDER*; mediante el cual, en respuesta al Oficio No. 0837 del 03/11/2021 emanado de este juzgado, la autoridad registradora informa al Despacho: "(...) que al ser un acto con cuantía se le generó un mayor valor de (\$66.000=) Mcte. que debe ser cancelado por el interesado". (Sic)²

De otra parte, se observa que, en respuesta a la comunicación No. 0838 del 03/11/2021 emanado de este juzgado; el *JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL SOCORRO (S)*, remitió el Oficio No. 0825 del 03/12/2021, mediante el cual informa: "(...) que no se tomó nota del embargo por inexistencia del remanente". (Sic)³

Por todo lo anterior, este Despacho dispondrá que aquellas comunicaciones, sean conocidas por la parte ejecutante; para lo de su interés.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, los documentos digitales allegados por parte de la ORIP del Socorro (S) **-PDF No. 0010-** y, del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro **-PDF No. 0011-**, respectivamente; conforme a lo indicado en esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.JMS.

¹ Archivo PDF No. 0007 AUTO DECRETA CAUTELAS **-alojado en-** Carpeta Digital: 0002 MEDIDAS CAUTELARES.

² PDF No. 0010 RESPUESTA A OFICIO N° 0837 POR O.R.I.P. SOCORRO **-alojado en-** Carpeta Digital: 0002 MEDIDAS CAUTELARES.

³ PDF No. 0011 RESPUESTA OFICIO N° 0838 J02 PROM FAMILIA SOCORRO **-alojado en-** Carpeta Digital: 0002 MEDIDAS CAUTELARES.

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c66360e4cf70100490b1737a4774f3e7fe56cf3fe1bceb83894beeef0db321**
Documento generado en 07/12/2021 04:24:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: OFICIO No. 0837 COMUNICA AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 11:00

Para: Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: gloria perez mantilla <gloriperez2010@hotmail.com>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Documentos Registro El Socorro <documentosregistroelsocorro@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** miércoles, 10 de noviembre de 2021 10:12 a. m.**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** gloria perez mantilla <gloriperez2010@hotmail.com>**Asunto:** RE: OFICIO No. 0837 COMUNICA AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

OFICIO N° 0837, NOVIEMBRE 3 DE 2021 FOLIO 321-28864, 321-28289

Señor Juez

Con un cordial saludo, me permito informar que al ser un acto con cuantía se le generó un mayor valor de (\$66.000=) Mcte. que debe ser cancelado por el interesado, debe acercarse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Socorro ubicada en la Carrera 14 No.13-12 en el horario de 8:00 Am a 12:00 Pm y de 01:00 a 04:00 Pm de lunes a viernes para que le generen el recibo de pago, consignar en punto autorizado Bancolombia y Corresponsales Bancarios, luego pasar la tirilla de consignación a la oficina para continuar con el turno en trámite.

Se advierte que de no cancelarse el mayor valor dentro de los dos meses siguientes a la fecha de radicación del documento se devolverá sin

registrar.

Fundamento Jurídico: Decreto 2280 de 2008. Art.20.Min.Interior y de Justicia
Instrucciones Administrativas N° 8 y 12 de 2020, SNR

Atentamente,
MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN
Registradora Seccional de II.PP.

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 10:12 a. m.
Para: Documentos Registro El Socorro <documentosregistroelsocorro@Supernotariado.gov.co>
Cc: gloria perez mantilla <gloriperez2010@hotmail.com>
Asunto: OFICIO No. 0837 COMUNICA AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Cordial Saludo

Doctora
MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN
Registradora

Asunto: Oficios N° 0837, 03 de noviembre de 2021
Proceso: EJECUTIVO
Rad. 68-755-31-03-001- 2011-00159-00-00

Por medio de la presente, de manera respetuosa me permito enviar oficio No. 0837 proferido por este despacho Para lo correspondiente.

Agradezco de antemano su atención prestada y gentil colaboración.

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ
Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RV: Rdo. 2021-00068

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/12/2021 17:38

Para: Carlos Javier Mogollon Salas <cmogolls@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

2021-00068 Oficio 0825 Dic 3-21 J. Civil Cto Soc.pdf;

RAD. 2011-00159-00

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES**

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1
Socorro, Santander
Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Santander - Socorro <j02prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 5:34 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rdo. 2021-00068

Atento Saludo,

Me permito enviar oficio No. 0825 del 3 de diciembre de 2021, ordenado dentro del proceso Rdo. 2021-00068, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOCORRO
Jo2prfsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Socorro, 3 de diciembre de 2021

Oficio No. 0825

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Socorro, Santander

Proceso: Unión Marital de Hecho
Demandante: Sandra Milena Padilla Fonse C.C. 37.947.731
Demandado: José Antonio Duarte C.C. 91.102.773
Radicado: 68755-3184-002-2021-00068-00
(favor citar este número en su respuesta)

Dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto calendado 24 de noviembre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta lo solicitado en su oficio No. 0838 del 3 de noviembre de los corrientes, me permito informarles que no se tomó nota del embargo por inexistencia del remanente.

Sin otro en particular,

ROSANA MILENA MONSALVE RINCON
Secretaria

Firmado Por:

Rosana Milena Monsalve Rincon

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf59d058b7c580bb8edba0869dbebe2cf3b3fadafa357ad9600849
c404ca3093**

Documento generado en 03/12/2021 03:51:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**